



**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO ESS BILBAO, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:</b>
<b>Tipos de contratos.</b> Contrato de Servicios
<b>Expediente:</b> Exp. 106/19. Servicio de Control de Calidad del proceso de fabricación de elementos del Target.
<b>Localidad y/o situación:</b> Vizcaya.
<b>Valor estimado.</b> 85.200 euros IVA no incluido <b>Presupuesto de licitación.</b> 103.092 euros (IVA incluido).
<b>Procedimientos de adjudicación:</b> ABIERTO
<b>Tramitación ordinaria.</b>

VISTA la propuesta formulada, relativa a la contratación epigrafiada, resultan de la misma los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

La presente licitación hace referencia al servicio de control de calidad del proceso de fabricación de elementos del Target.

Los componentes de la contribución in kind de ESS-Bilbao en la Target Station de ESS tienen la particularidad de estar sujetos a la normativa nuclear francesa RCC-Mrx. Dicha normativa establece una serie de requisitos tanto en el diseño de componentes como en su fabricación que deben ser claramente identificados y comunicados a los fabricantes.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de todos los requisitos de calidad del proyecto es necesario disponer de personal especializado con conocimientos profundos de todas las normativas implicadas en el mismo

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica por la necesaria contribución española al proyecto europeo Fuente de Espalación, constituyendo los elementos del Target una de las aportaciones comprometidas.



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La adjudicación por el procedimiento descrito se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva del Consorcio ESS Bilbao DISPONE:

Primero: Aprobar la iniciación del expediente de contratación referenciado.

Segundo: Incorporar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la licitación, así como los informes y documentos preceptivos exigidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

En Derio, a 21 de marzo de 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO

Fdo.: D. Mario Pérez.